



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°115-2024-A/MDC

Calzada, 08 de abril del 2024

### VISTO:

El Informe N°148-2024-GIDU/MDC, de fecha 08 de abril del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, quien solicita conformación del comité de recepción de la obra denominada: "REPARACION DE CALZADA Y CUNETAS; EN EL(LA) CAMINOS VECINALES SM-595 (CALZADA - SAN FRANCISCO DEL PAJONAL), TRAMO SECTOR PROGRESO, TRAMO SECTOR MIRAFLORES DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, con CUI N°2633090, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 208.1 del artículo 208° del D.S. N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo;

Asimismo, el numeral 208.2 del mismo cuerpo legal, señala que: "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa a un comité de recepción, el comité está





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";

Que, el numeral 208.6 del artículo 208 del D.S. N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: "Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°064-2024-A/MDC, de fecha 06 de febrero del 2024, se aprobó el Expediente Técnico IOARR denominado: "REPARACION DE CALZADA Y CUNETAS; EN EL(LA) CAMINOS VECINALES SM-595 (CALZADA - SAN FRANCISCO DEL PAJONAL), TRAMO SECTOR PROGRESO, TRAMO SECTOR MIRAFLORES DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, con CUI N°2633090, con una inversión total de S/. 73,745.50 (Setenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 50/100 Soles), con un cofinanciamiento de S/. 34,205.50 (Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cinco con 50/100 Soles) por parte de la Municipalidad Distrital de Calzada, y con un cofinanciamiento de S/. 39,540.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 soles), por otros, en un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios y bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa;

Que, con fecha 13 de marzo del 2024, se firma el Acta de Inicio de la Ejecución Física de la Obra.

Mediante Asiento N° 18, de fecha 27 de marzo del 2024, el Residente de Obra - Ing. Elmer Castro Gongora con CIP N° 198445, indica que la obra se encuentra concluida.

Mediante Asiento N° 21, de fecha 05 de abril del 2024, el Inspector de Obra Ing. Juan Wilton Ruiz Pinedo con CIP N° 232545, indica que la obra se encuentra concluida.

Que, mediante Carta N° 010/JWRP-2024/IO-MDC, de fecha 08 de abril del 2024, el Inspector de Obra solicita la conformación del Comité de recepción de obra;

Que, mediante Informe N°148-2024-GIDU/MDC, de fecha 08 de abril del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita ante la Gerencia Municipal la Conformación del Comité de Recepción de obra;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante derivado el Gerente Municipal, hace llegar ante el despacho de Alcaldía, solicitud de conformación del Comité de Recepción;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR,** a los integrantes del Comité de Recepción de obra denominada: "REPARACION DE CALZADA Y CUNETAS; EN EL(LA) CAMINOS VECINALES SM-595 (CALZADA - SAN FRANCISCO DEL PAJONAL), TRAMO SECTOR PROGRESO, TRAMO SECTOR MIRAFLORES DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, con CUI N°2633090, el mismo que estará conformado según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO EN LA ENTIDAD	CARGO DESIGNADO
01	ING. JUAN WILTON RUIZ PINEDO	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	PRESIDENTE
02	ING. REYNALDO BALTAZAR TELLO SALAZAR	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL	PRIMER MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ejecutar y coordinar todas las acciones administrativas correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR,** con la presente Resolución al Gerente Municipal, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, así como a los integrantes para conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR,** a la Secretaría General la distribución del presente acto resolutivo, así como al responsable de la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente.

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA  
*Signature*  
Lic. Segundo A. Torres Valtés  
ALCALDE

